



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo....!

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117 – 2022 – MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 11 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 147-2022-MDO/GM-OPP/MVAS de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto; donde solicita incorporación de crédito suplementario por saldo de balance, en el Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES y solicita la aprobación e incorporación vía créditos suplementarios, según Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Artículo 50 Incorporación de mayores ingresos, numeral 03.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, De acuerdo a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Estado, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo da cumplimiento la Directiva N° 0002-2021-EF/50.011 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos de los recursos asignados por el gobierno central, de fuentes de financiamiento como los rubros: Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados, Recursos Ordinarios, Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias.

Que, en conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público al Artículo 50° numeral 3): Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, según Informe N° 147-2022-MDO/GM-OPP/MVAS de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto; donde solicita incorporación de crédito suplementario por saldo de balance, en el Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES y solicita la aprobación e incorporación vía créditos suplementarios, según Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Artículo 50 Incorporación de mayores ingresos, numeral 03.

Que el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440, en párrafo 31.4 del artículo 31 indica que dentro de los 05 días calendarios de aprobada la incorporación, se debe de remitir una copia de la Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos autorizados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, adjuntando la nota de modificación presupuestal correspondiente.

Estando a los considerandos precedentes en tal virtud.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. - APRUEBESE, la promulgación de un Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2,481.00 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 soles) en el Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	S/ 2,481.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
Partida Especifica del Ingreso	: 19.11.11 RUBRO 08 IM S/ 2,481.00
TOTAL INGRESOS	S/ 2,481.00



EGRESOS	
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO	: 300790 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OLLANTAYTAMBO.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/ PROYETO	: SIN PRODUCTO.
ACT/AI/OBR.	: GESTION ADMINISTRATIVA.
FUNCION	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE
CONTINGENCIA.	
DIVISION FUNCIONAL	: GESTION.
GRUPO FUNCION	: ASESORAMIENTO Y APOYO.
GENERICA DEL GASTO	: 23
TOTAL	: S/ 2,481.00
TOTAL EGRESOS	S/ 2,481.00

ARTICULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES, la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - PRESENTACION DE LA RESOLUCION Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial y a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAPITAL MUNICIPAL DE LA REGIÓN
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
 2019 - 2022
 CIUDAD INKA VIVIENTE
 José Rios Coronel
 ALCALDE